

de cuatro casas, o bien sean ocho vitas de agua, y
no cuatro vitas como se dice por el Consejo de Pro-
vincia, & las que existían entre otras en estos
Apurachones; si bien algunos de los señ. mayores
contribuyentes que se hallan presentes, saben de
una manera positiva, que en la Sra. & este
Ayuntamiento existían y deben existir docum.^{tos}
y legítimos títulos que acreditan el verdadero domi-
nio y posesión que a otras aguas tiene la Ciudad;
con cuyo despojo se ha puesto a la misma en
el compromiso de no poder cubrir los precisos
gastos que necesariamente deben hacer los propios
para levantar sus atenciones, a no ser que
se proceda a un reparto vecinal, lo que sería
muito mas sensible, ya por lo gravada que es
halla la Poblacion con las contribuciones ordina-
rias y extraordinarias; y ya tambien por estar
en oposicion contra costumbre en que de largo
tiempo vienen sus vecinos de no sufrir por este
concepto reparto alguno = Al segundo
extremo; acordó la Reunion que por el For.
Pren. se oficie al Sindicatos para que mande
librar la certificacion que se pide por el Con-
sejo de Provincia = Al tercer extremo
acordó instruir; Que la Razon del

